



**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA POR GESTIÓN TÉCNICA DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ y con domicilio en la C/ \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ actuando:

- En nombre propio  
 En representación de

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y con domicilio en la C/ \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_.

**DATOS DE LA OBRA:**

Obra mayor asociada: \_\_\_\_\_ Expediente nº \_\_\_\_\_  
Situación del Inmueble: \_\_\_\_\_  
Coste presupuestado: \_\_\_\_\_ €

**TIPO DE RESIDUOS:**

- ESCOMBROS (Residuos de construcción y demolición de Nivel II)  
CANTIDAD DE m<sup>3</sup>:  
FIANZA A DEPOSITAR:  
(15 €/m<sup>3</sup>, mínimo 0,2 % del presupuesto de la obra ó 150 euros)
- Tierras y materiales pétreos (Residuos de construcción y demolición de Nivel I)  
CANTIDAD DE m<sup>3</sup>:  
FIANZA A DEPOSITAR:  
(5 €/ m<sup>3</sup>, mínimo 100 euros)  
TOTAL A DEPOSITAR:

Collado Mediano, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

(Firma)

EXTRACTO DE LA ORDEN 2726/2009  
(Publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 186  
de 7 de agosto de 2006)

ORDEN 2726/2009, de 16 de julio, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid

**Artículo 1**

Objeto y ámbito de aplicación.

Esta Orden tiene por objeto establecer la regulación aplicable a producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**Artículo 2**

Definiciones.

.....

- b) Residuos de construcción y demolición de nivel I:  
Residuos de construcción y demolición excedentes de la excavación y los movimientos de tierras de las obras cuando están constituidas por tierras y materiales pétreos no contaminados.
- c) Residuos de construcción y demolición de nivel II:  
Residuos de construcción y demolición no incluidos en los de nivel I, generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

**Artículo 9.**

Constitución de fianzas ante las Entidades Locales.

.....

- Residuos de construcciones demolición de nivel II:  
15 €/m<sup>3</sup> de residuo que se prevé generar. El importe de la fianza o garantía financiera equivalente no podrá ser inferior al 0,2 % del presupuesto de la obra ni a 150 euros.
- Residuos de construcciones demolición de nivel I:  
5 €/m<sup>3</sup> con un importe mínimo de 100 euros.

**Artículo 10.**

Normas procedimentales para la constitución y devolución de fianza.

La devolución de la fianza se producirá previa solicitud del interesado y tras la acreditación documental de la correcta gestión de los residuos generados en la obra (Certificado que figura en Anexo II).